

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

PODER GENERAL

QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA SERENA PEREZ NEBEL DE ELLIS,

A FAVOR DEL SEÑOR RODRIGO PEREZ NEBEL

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR HOY DÍA VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ANTE MÍ EL NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA MARIA SERENA PEREZ NEBEL, DE ELLIS NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESIÓN QUEHACERES DOMÉSTICOS, DOMICILIADA EN LOS ESTADOS UNIDOS, EN TRANSITO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, INTELIGENTE EN EL IDIOMA ESPAÑOL, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES, A QUIEN CONOZCO DE QUE DOY FE, Y DICE QUE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA, EL

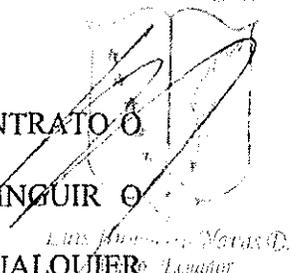
Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR NOTARIO": SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE LA CUAL CONSTE EL PODER GENERAL QUE OTORGO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: YO MARIA SERENA PEREZ NEBEL DE ELLIS, DE ESTADO CIVIL CASADA DE PROFESIÓN QUEHACERES DOMÉSTICOS, DOMICILIADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, EN TRANSITO, INTELIGENTE EN EL IDIOMA ESPAÑOL, ESTA CIUDAD DE QUITO, MAYOR DE EDAD, CONFIERO PODER GENERAL, TAN AMPLIO Y BASTANTE COMO EN DERECHO SE REQUIERE, AL SEÑOR RODRIGO PÉREZ NEBEL, A QUIEN CONSTITUYO MI MANDATARIO PARA TODA CLASE DE ASUNTOS.- SEGUNDO: EL PODER QUE CONFIERO AL SEÑOR RODRIGO PÉREZ NEBEL ES EL MÁS AMPLIO QUE PUEDA CONFERIRSE DE CONFORMIDAD CON NUESTRAS LEYES, SIN EXCLUIR NI LIMITAR NINGUNA FACULTAD.- TERCERA: AUTORIZO EXPRESAMENTE A MI MANDATARIO PARA QUE PUEDA HACER A MI NOMBRE Y EN MI REPRESENTACIÓN TODAS AQUELLAS COSAS QUE, POR DISPOSICIÓN DE CUALQUIER LEY, REQUIERAN DE CLÁUSULA ESPECIAL.- CUARTA: AUNQUE ESTE PODER ES GENERALÍSIMO, Y SIN QUE LA ENUMERACIÓN QUE SIGUE LIMITE EN MANERA ALGUNA SUS FACULTADES GENERALES, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE ESTE PODER SIRVA Y AUTORIZA A MI MANDATARIO, ENTRE OTRAS MUCHAS COSAS, PARA LO SIGUIENTE: A.- PARA COMPRAR, VENDER, ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, HIPOTECAR, GRAVAR, ESTABLECER SERVIDUMBRES, DERECHOS DE USUFRUCTO, USO, HABITACIÓN, ETCÉTERA, SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES, TANTO

MUEBLES COMO INMUEBLES, Y EN GENERAL, PARA TODO CONTRATO O ACTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PARA CONSTITUIR, EXTINGUIR O MODIFICAR CUALQUIER RELACIÓN JURÍDICA.- B.- PARA CUALQUIER CLASE DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS, ANTE CUALQUIER GÉNERO DE ORGANISMOS O ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, ETCÉTERA.- PODRÁ POR TANTO, ENTRE OTRAS COSAS, ABRIR O CERRAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR O ENDOSAR CHEQUES, HACER PRÉSTAMOS, GIRAR, ACEPTAR O ENDOSAR LETRAS U OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO, ETCÉTERA.- C.- PARA INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIERA CLASE DE SOCIEDADES, SEA POR FUNDACIÓN O POR SUSCRIPCIÓN, REPRESENTARME EN JUNTAS GENERALES Y ASAMBLEAS, SUSCRIBIR, COMPRAR O TRANSFERIR ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES, Y EJERCER TODOS LOS DERECHOS QUE ME CORRESPONDAN EN SOCIEDADES EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD O QUE FUEREN CONSTITUIDAS EN EL FUTURO. D.- PARA INTERVENIR EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN TODA CLASE DE POSESIONES EFECTIVAS DONACIONES O SUCESIONES.- PODRÁ POR TANTO, HACER Y ACEPTAR ADJUDICACIONES, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE PARTICIÓN Y EJECUTAR CUANTO SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA LA TERMINACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA PARTICIÓN; TOMAR POSESIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CRÉDITOS O DERECHOS QUE FUEREN ADJUDICADOS Y VENDERLOS O ENAJENARLOS A CUALQUIER TÍTULO, CELEBRAR CUALQUIER CONVENIO O TRANSACCIÓN CON TERCERO O CON LOS DEMÁS LLAMADOS A LA SUCESIÓN Y ADQUIRIR DE ÉSTOS SUS DERECHOS Y ACCIONES EN LA MISMA, Y EN GENERAL



Las *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*
Lauder

REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE CONSIDERE CONVENIENTES O NECESARIOS.- E.- PARA DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS SIEMPRE QUE FUERE YO CITADA PREVIAMENTE, TRAMITAR O PROSEGUIR JUICIOS, APELAR DESISTIR Y, EN GENERAL, COMPARECER ANTE AUTORIDADES, JUECES O TRIBUNALES DE CUALQUIER ORDEN, INCLUSIVE EL TRIBUNAL FISCAL.- CONCEDO A MI MANDATARIO TODAS LAS FACULTADES INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MANDATO, INCLUSO LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO CINCUENTA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CON EXCEPCIÓN DEL NUMERAL CUARTO.- QUINTA: FACULTO TAMBIÉN A MI MANDATARIO PARA QUE REVOQUE LOS PODERES QUE SEAN OTORGADOS POR MÍ Y PARA QUE SUSTITUYA EL PRESENTE PODER Y DELEGUE SU MANDATO, TOTAL O PARCIALMENTE, A FAVOR DE OTRA U OTRAS PERSONAS. EN SUMA MI MANDATARIO, EL SEÑOR RODRIGO PÉREZ NEBEL, PUEDE HACER EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN TODO CUANTO YO PODRÍA HACER Y LAS LEYES PERMITAN QUE HAGA, CON LOS MÁS AMPLIOS E ILIMITADOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y PLENO EFECTO DE LA ESCRITURA.- FIRMADO DOCTOR CARLOS A. SALAZAR TOSCANO, ABOGADO.- MATRÍCULA NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA - "HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA ESCRITURA, SE OBSERVAN LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEÍDA QUE HA SIDO A LA COMPARECIENTE ÍNTEGRAMENTE LA ESCRITURA, POR MÍ EL NOTARIO,

SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL

DOY FE.-

MARIA SERENA PEREZ NEBEL DE ELLIS

P. 454778624.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA SEÑORA MARIA EUGENIA PEREZ NEBEL

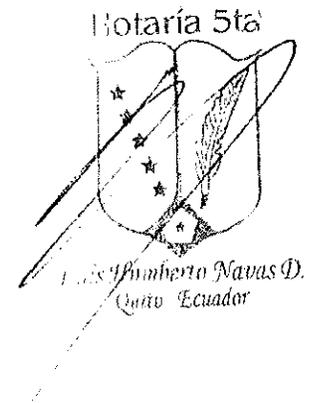
A FAVOR

DEL SEÑOR RODRIGO PEREZ NEBEL

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR HOY DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ANTE MÍ EL NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORITA MARIA EUGENIA PEREZ NEBEL, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO; DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA PERO DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, Y DICE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: “SEÑOR NOTARIO”: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE LA CUAL CONSTE EL PODER GENERAL



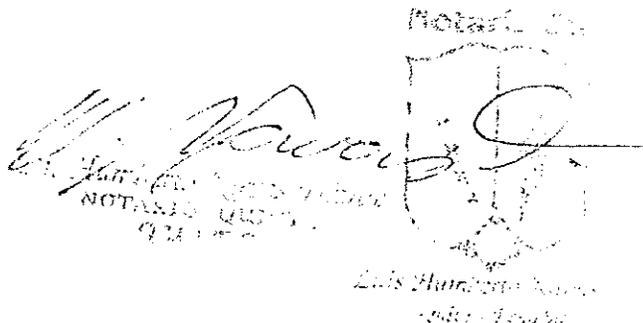
QUE OTORGO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA:** YO, MARIA EUGENIA PÉREZ NEBEL, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA PERO DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, CONFIERO PODER GENERAL, TAN AMPLIO Y BASTANTE COMO EN DERECHO SE REQUIERE, AL SEÑOR RODRIGO PÉREZ NEBEL, A QUIEN CONSTITUYO MI MANDATARIO PARA TODA CLASE DE ASUNTOS.- **SEGUNDA:** EL PODER QUE CONFIERO AL SEÑOR RODRIGO PÉREZ NEBEL ES EL MÁS AMPLIO QUE PUEDA CONFERIRSE DE CONFORMIDAD CON NUESTRAS LEYES, SIN EXCLUIR NI LIMITAR NINGUNA FACULTAD.- **TERCERA:** AUTORIZO EXPRESAMENTE A MI MANDATARIO PARA QUE PUEDA HACER A MI NOMBRE Y EN MI REPRESENTACIÓN TODAS AQUELLAS COSAS QUE, POR DISPOSICIÓN DE CUALQUIER LEY, REQUIERAN DE CLÁUSULA ESPECIAL.- **CUARTA:** AUNQUE ESTE PODER ES GENERALÍSIMO, Y SIN QUE LA ENUMERACIÓN QUE SIGUE LIMITE EN MANERA ALGUNA SUS FACULTADES GENERALES, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE ESTE PODER SIRVA Y AUTORIZA A MI MANDATARIO, ENTRE OTRAS MUCHAS COSAS, PARA LO SIGUIENTE: A.- PARA COMPRAR, VENDER, ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, HIPOTECAR, GRAVAR, ESTABLECER SERVIDUMBRES, DERECHOS DE USUFRUCTO, USO, HABITACIÓN, ETCÉTERA, SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES, TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES, Y EN GENERAL, PARA TODO CONTRATO O ACTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PARA CONSTITUIR, EXTINGUIR O MODIFICAR CUALQUIER RELACIÓN JURÍDICA.- B.- PARA CUALQUIER CLASE DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS, ANTE CUALQUIER GÉNERO DE ORGANISMOS O ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, ETCÉTERA.- PODRÁ

ARTÍCULO CINCUENTA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CON EXCEPCIÓN DEL NUMERAL CUARTO.- QUINTA: FACULTO TAMBIÉN A MI MANDATARIO PARA QUE REVOQUE LOS PODERES QUE SEAN OTORGADOS POR MÍ Y PARA QUE SUSTITUYA EL PRESENTE PODER Y DELEGUE SU MANDATO, TOTAL O PARCIALMENTE, A FAVOR DE OTRA U OTRAS PERSONAS. EN SUMA MI MANDATARIO, EL SEÑOR RODRIGO PÉREZ NEBEL, PUEDE HACER EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN TODO CUANTO YO PODRÍA HACER Y LAS LEYES PERMITAN QUE HAGA, CON LOS MÁS AMPLIOS E ILIMITADOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y PLENO EFECTO DE LA ESCRITURA.- FIRMADO DOCTOR CARLOS A. SALAZAR TOSCANO, ABOGADO.- MATRÍCULA NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA - "HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA, SE OBSERVAN LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEÍDA QUE HA SIDO A LA COMPARECIENTE ÍNTEGRAMENTE LA ESCRITURA, POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



MARIA EUGENIA PEREZ NEBEL

PAS. 489736981



Notario
Luis Hernandez
Notario

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

PODER GENERAL

**QUE OTORGA
EL SEÑOR CARLOS ALFONSO PEREZ NEBEL**

**A FAVOR
DEL SEÑOR RODRIGO PEREZ NEBEL**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR HOY DÍA VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ANTE MÍ EL NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR CARLOS ALFONSO PEREZ NEBEL, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO; DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA PERO DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, Y DICE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR NOTARIO": SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO

Notaría 5ta

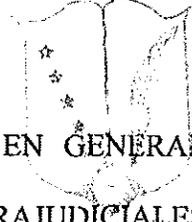


Humberto Navas D.
Quito Ecuador

DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE LA CUAL CONSTE EL PODER GENERAL QUE OTORGO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA:** YO, CARLOS ALFONSO PÉREZ NEBEL, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA PERO DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, CONFIERO PODER GENERAL, TAN AMPLIO Y BASTANTE COMO EN DERECHO SE REQUIERE, AL SEÑOR RODRIGO PÉREZ NEBEL, A QUIEN CONSTITUYO MI MANDATARIO PARA TODA CLASE DE ASUNTOS.-**SEGUNDO:** EL PODER QUE CONFIERO AL SEÑOR RODRIGO PÉREZ NEBEL ES EL MÁS AMPLIO QUE PUEDA CONFERIRSE DE CONFORMIDAD CON NUESTRAS LEYES, SIN EXCLUIR NI LIMITAR NINGUNA FACULTAD.-**TERCERA:** AUTORIZO EXPRESAMENTE A MI MANDATARIO PARA QUE PUEDA HACER A MI NOMBRE Y EN MI REPRESENTACIÓN TODAS AQUELLAS COSAS QUE, POR DISPOSICIÓN DE CUALQUIER LEY, REQUIERAN DE CLÁUSULA ESPECIAL.- **CUARTA:** AUNQUE ESTE PODER ES GENERALÍSIMO, Y SIN QUE LA ENUMERACIÓN QUE SIGUE LIMITE EN MANERA ALGUNA SUS FACULTADES GENERALES, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE ESTE PODER SIRVA Y AUTORIZA A MI MANDATARIO, ENTRE OTRAS MUCHAS COSAS, PARA LO SIGUIENTE: A.- PARA COMPRAR, VENDER, ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, HIPOTECAR, GRAVAR, ESTABLECER SERVIDUMBRES, DERECHOS DE USUFRUCTO, USO, HABITACIÓN, ETCÉTERA, SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES, TANTO MUEBLES



COMO INMUEBLES, Y EN GENERAL, PARA TODO CONTRATO O ACTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PARA CONSTITUIR, EXTINGUIR O MODIFICAR CUALQUIER RELACIÓN JURÍDICA.- B.- PARA CUALQUIER CLASE DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS, ANTE CUALQUIER GÉNERO DE ORGANISMOS O ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, ETCÉTERA.- PODRÁ POR TANTO, ENTRE OTRAS COSAS, ABRIR O CERRAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR O ENDOSAR CHEQUES, HACER PRÉSTAMOS, GIRAR, ACEPTAR O ENDOSAR LETRAS U OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO, ETCÉTERA.- C.- PARA INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIERA CLASE DE SOCIEDADES, SEA POR FUNDACIÓN O POR SUSCRIPCIÓN, REPRESENTARME EN JUNTAS GENERALES Y ASAMBLEAS, SUSCRIBIR, COMPRAR O TRANSFERIR ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES, Y EJERCER TODOS LOS DERECHOS QUE ME CORRESPONDAN EN SOCIEDADES EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD O QUE FUEREN CONSTITUIDAS EN EL FUTURO. D.- PARA INTERVENIR EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN TODA CLASE DE POSESIONES EFECTIVAS DONACIONES O SUCESIONES.- PODRÁ POR TANTO, HACER Y ACEPTAR ADJUDICACIONES, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE PARTICIÓN Y EJECUTAR CUANTO SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA LA TERMINACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA PARTICIÓN; TOMAR POSESIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CRÉDITOS O DERECHOS QUE FUEREN ADJUDICADOS Y VENDERLOS O ENAJENARLOS A CUALQUIER TÍTULO, CELEBRAR CUALQUIER CONVENIO O TRANSACCIÓN CON TERCERO O CON LOS DEMÁS LLAMADOS A LA SUCESIÓN Y ADQUIRIR DE



ÉSTOS SUS DERECHOS Y ACCIONES EN LA MISMA, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE CONSIDERE CONVENIENTES O NECESARIOS.- E.- PARA DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS SIEMPRE QUE FUERE YO CITADA PREVIAMENTE, TRAMITAR O PROSEGUIR JUICIOS, APELAR DESISTIR Y, EN GENERAL, COMPARECER ANTE AUTORIDADES, JUECES O TRIBUNALES DE CUALQUIER ORDEN, INCLUSIVE EL TRIBUNAL FISCAL.- CONCEDO A MI MANDATARIO TODAS LAS FACULTADES INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MANDATO, INCLUSO LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO CINCUENTA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CON EXCEPCIÓN DEL NUMERAL CUARTO.- QUINTA: FACULTO TAMBIÉN A MI MANDATARIO PARA QUE REVOQUE LOS PODERES QUE SEAN OTORGADOS POR MÍ Y PARA QUE SUSTITUYA EL PRESENTE PODER Y DELEGUE SU MANDATO, TOTAL O PARCIALMENTE, A FAVOR DE OTRA U OTRAS PERSONAS. EN SUMA MI MANDATARIO, EL SEÑOR RODRIGO PÉREZ NEBEL, PUEDE HACER EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN TODO CUANTO YO PODRÍA HACER Y LAS LEYES PERMITAN QUE HAGA, CON LOS MÁS AMPLIOS E ILIMITADOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y PLENO EFECTO DE LA ESCRITURA.- FIRMADO DOCTOR CARLOS A. SALAZAR TOSCANO, ABOGADO.- MATRÍCULA NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA - "HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA, SE OBSERVAN LOS

PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEÍDA QUE HA SIDO AL
COMPARECIENTE ÍNTEGRAMENTE LA ESCRITURA, POR MÍ EL NOTARIO,
SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL
DOY FE.-

Notaria 5^{ta}

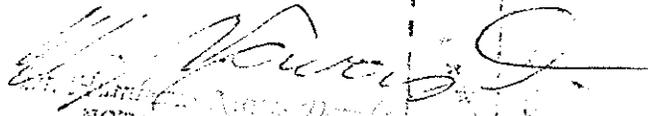
Luis Humberto Navas D.
Canton Ecuador



CARLOS ALFONSO PÉREZ NEBEL

PAS. 048313687

NOTARIO 5^{ta}



Luis Humberto Navas D.
NOTARIO QUINTO
04177

Luis Humberto Navas D.
Canton Ecuador

